



Lanús, 27 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.320.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Nota N° NO-2022-37423110-GDEBADPCDADMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía Adicional (POL-AD), brindado por la Comisaría Seccional Lanús 2°, de setecientos veinte (720) horas durante el mes de noviembre del año 2022, en el Playón del Edificio de Licencias de Conducir, ubicado en la intersección de las calles 29 de Septiembre y Ferre, de Lanús Este;

Que, a través de la Nota N° NO-2022-37423110-GDEBADPCDADMSGP, de fecha 02 de noviembre, remitida por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se informó el cambio de tarifas para dicho servicio a partir del mes de noviembre;

Que, por tiempos administrativos no fue posible contar con Orden de Compra a valores actualizados y se realizó la recepción de stock según las constancias contenidas en el comprobante RS.60-6021, correspondiente a la Orden de Compra N° 2150;

Que, por lo expuesto, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable requirió el reconocimiento de deuda, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 40.284), resultante de la diferencia que surge del nuevo valor estipulado y de la recepción de stock realizada;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.15.42, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese, por el servicio de setecientos veinte (720) horas, prestado en el Playón del Edificio de Licencias de Conducir, ubicado en la intersección de las calles 29 de Septiembre y Ferre de Lanús Este, durante el mes de noviembre del año 2022, por la Comisaría Seccional Lanús 2°, la diferencia de precio resultante del aumento dispuesto en la Nota N° NO-2022-37423110-

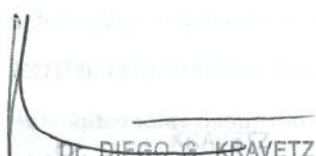
GDEBADPCDADMSGP de fecha 02 de noviembre del corriente año 2022, sobre el servicio de Policía Adicional (POL-AD).


Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría Seccional Lanús 2° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 40.284), correspondiente a la diferencia por el aumento de precio del servicio prestado en el Playón del Edificio de Licencias de Conducir, durante el mes de noviembre del año 2022 y reconocido en el Artículo 1° que antecede.


Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.42 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, según corresponda al Presupuesto de Gastos de 2022/2023.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Dr. DIEGO C. KRAVETZ
A/C Secretaría de Seguridad
y Movilidad Sustentable
Municipio de Lanús


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS